

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Resultados Definitivos	Número de Auditoría: 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-001 Número de Resultado: 10 Monto fiscalizable: \$ 53,643,436 Monto fiscalizado: \$ 4,573,834 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Fecha de elaboración: 04/07/2025
---	---	--

Entidad Fiscalizada: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Coordinación General Comercial / Coordinación General de Crédito y Finanzas		
Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales"		

Con Hallazgos Sí (X) No ()	Procedimiento: Verificar que la revisión realizada por la Mesa de Control a la documentación digitalizada relacionada con las solicitudes de crédito, se haya efectuado conforme a los procesos establecidos en las Reglas de Negocio del Procedimiento Específico de Mesa de Control.
---	--

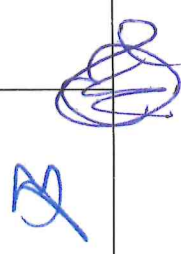
Hallazgo	Acciones Promovidas
INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LA VALIDACIÓN REALIZADA POR LA MESA DE CONTROL A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO El artículo 19, fracciones I y II, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, establece lo siguiente: <i>"El área que desempeñe la función de control descrita en el artículo 18 de estas disposiciones tendrá, entre otras responsabilidades, las siguientes:</i> <i>I. Verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el manual de crédito, para la celebración de las operaciones de crédito.</i> <i>II. Comprobar que los créditos a otorgar se documenten en los términos y condiciones que al efecto hubieren sido aprobados por los comités o funcionarios de los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento facultados."</i>	RECOMENDACIONES PREVENTIVAS La Coordinación General de Crédito y Finanzas deberá realizar las acciones siguientes y enviar al Órgano Interno de Control la evidencia documental de su atención: 1. Establecer un mecanismo de control para asegurar que la revisión que realiza la Mesa de Control cumpla con todos los requisitos indicados en los Procedimientos Específicos de Origenación de Crédito y, en consecuencia, se mejore la calidad de las revisiones. 2. Establecer un mecanismo de control para que se identifique la cancelación electrónica de los Contratos de Crédito y de los Pagars en los expedientes de las solicitudes de crédito rechazadas, con el propósito de transparentar la cancelación y proporcionar certidumbre jurídica a las personas trabajadoras.

Hallazgo		Acciones Promovidas									
Durante 2024, aplicaron dos versiones de los Procedimientos Específicos de Origenación de Crédito: la primera válida de enero a noviembre (Vigencia: Noviembre, 2023) y la segunda para diciembre (Vigencia: Diciembre, 2024). Las Reglas de Negocio (RN) del Procedimiento Específico de Mesa de Control fueron las siguientes:		Responsables: Áreas Fiscalizadas <i>En seplance por ausencia, con fundamento en el artículo 80 del Estatuto Orgánico</i> <i>[Signature]</i> C.P. Maríel Karina Zamora Nava Coordinadora General de Crédito y Finanzas <i>[Signature]</i> C.P. José Bogar Hoyos Quiroz Director de Análisis y Administración de Crédito Fecha de suscripción: 04 de julio de 2025 Fecha de compromiso: 05 de septiembre de 2025									
VERSIÓN ENERO A NOVIEMBRE, 2024 VERSIÓN DICIEMBRE, 2024 RN1 RN establecidas en el Procedimiento Específico de Registro de persona trabajadora del numeral 1 al 13 RN2 Casuísticas de asignación de solicitudes a "Mesa de Control" RN3 Solicitudes de crédito que presenten inconsistencias serán enviadas a Mesa de Control Junior o Senior RN4 Situaciones excepcionales <table><tr><td>a) Presunta alteración por recibo de nómina.</td><td>a) Presunta alteración en documentos que se enlistan en la RN1 (envío de Personas Trabajadoras a Listas de Prevención).</td></tr><tr><td>b) Presunta inconsistencia en documentos y validaciones de monto mayor.</td><td>b) Presunta alteración en documentos para depósito, comprobante de domicilio o identificación.</td></tr><tr><td>c) Solicitudes de crédito liberadas con inconsistencia.</td><td>c) Solicitudes de crédito liberadas con inconsistencia.</td></tr><tr><td></td><td>d) Situaciones de Riesgo en el Otorgamiento.</td></tr></table> RN5 Mesa Senior realizará las validaciones siguientes. • Monto mayor • Persona Empleada FONACOT • Inconsistencia en antigüedad RN6 La firma en la identificación de la persona trabajadora deberá ser consistente y similar RN7 Mesa de Control será responsable de la validación correcta de los datos contra la documentación digitalizada RN8 Los recibos de nómina que contengan Folio Fiscal, código QR o UUID se deberá verificar el importe del sueldo neto RN9 Todas aquellas particularidades serán analizadas por la persona titular de la SOC, la persona titular de la DAAC RN10 Documento sea "Heredado" no se validará la vigencia. Solicitud de Registro y/o Modificación de Datos y/o contrato		a) Presunta alteración por recibo de nómina.	a) Presunta alteración en documentos que se enlistan en la RN1 (envío de Personas Trabajadoras a Listas de Prevención).	b) Presunta inconsistencia en documentos y validaciones de monto mayor.	b) Presunta alteración en documentos para depósito, comprobante de domicilio o identificación.	c) Solicitudes de crédito liberadas con inconsistencia.	c) Solicitudes de crédito liberadas con inconsistencia.		d) Situaciones de Riesgo en el Otorgamiento.	<i>[Signature]</i>	
a) Presunta alteración por recibo de nómina.	a) Presunta alteración en documentos que se enlistan en la RN1 (envío de Personas Trabajadoras a Listas de Prevención).										
b) Presunta inconsistencia en documentos y validaciones de monto mayor.	b) Presunta alteración en documentos para depósito, comprobante de domicilio o identificación.										
c) Solicitudes de crédito liberadas con inconsistencia.	c) Solicitudes de crédito liberadas con inconsistencia.										
	d) Situaciones de Riesgo en el Otorgamiento.										

Hallazgo	Acciones Promovidas
La RN2, última viñeta del Procedimiento Específico de Integración y Envío de Expedientes de Personas Acreditadas, señala lo siguiente: <i>"En el caso de las Autorizaciones de Crédito que se envían a Mesa de Control y quedan pendientes al final del día, deberán darle seguimiento y en caso de rechazo (estatus 3), deberán destruir o entregar el pagaré debidamente cancelado (tachando las firmas) de la Persona Trabajadora."</i> Derivado del análisis de la información, se identificó un universo de 53,643,436 miles de pesos. De dicho universo se seleccionó una muestra de 4,573,834 miles de pesos, determinada tomando en consideración los meses donde se otorgó la mayor cantidad de créditos en 2024 (julio, agosto, octubre y noviembre) y en las sucursales de la zona centro (Tlalnepantla, Mixcoac, Vallejo, San Antonio Abad y Cuernavaca). Con el fin de comprobar la validación realizada por la Mesa de Control, este Órgano Interno de Control (OIC) revisó la información de una muestra de 292 solicitudes de crédito gestionadas durante 2024 y turnadas al área de control. De la revisión de la base de datos de los créditos, así como de la documentación digitalizada de cada uno de estos, se identificaron inconsistencias, las cuales se conjuntaron en dos grupos: las detectadas a través de la base de datos y aquellas identificadas en los documentos digitalizados asociados. Las inconsistencias detectadas a través de la base de datos fueron las siguientes:	

Hallazgo		Acciones Promovidas																					
<table><tr><th>Concepto</th><th>Número de Inconsistencias</th></tr><tr><td>Tipo de inconsistencia: "Sin inconsistencia", independientemente al tipo de revisión (Obligatorio o Aleatorio)</td><td>46</td></tr><tr><td>Gafete de conclusión sin identificar al analista que lo realizó ("AWSG")</td><td>32</td></tr><tr><td>Con tipo de inconsistencia: "Topado Junior" y el rol de conclusión fue de un analista Senior (base de datos)</td><td>13</td></tr></table>	Concepto	Número de Inconsistencias	Tipo de inconsistencia: "Sin inconsistencia", independientemente al tipo de revisión (Obligatorio o Aleatorio)	46	Gafete de conclusión sin identificar al analista que lo realizó ("AWSG")	32	Con tipo de inconsistencia: "Topado Junior" y el rol de conclusión fue de un analista Senior (base de datos)	13															
Concepto	Número de Inconsistencias																						
Tipo de inconsistencia: "Sin inconsistencia", independientemente al tipo de revisión (Obligatorio o Aleatorio)	46																						
Gafete de conclusión sin identificar al analista que lo realizó ("AWSG")	32																						
Con tipo de inconsistencia: "Topado Junior" y el rol de conclusión fue de un analista Senior (base de datos)	13																						
Estos conceptos o situaciones no determinadas en la normativa, podrían impedir la correcta interpretación de la información de la originación del crédito. Las inconsistencias detectadas en los documentos digitalizados fueron las siguientes:																							
<table><tr><th>Concepto</th><th>Número de Inconsist.</th><th>Proced. Espec. de Mesa de Control</th></tr><tr><td>Pagaré con y sin firma del analista que gestionó y cuenta con Convenio de Servicios Electrónicos</td><td>147</td><td>Actividad 18</td></tr><tr><td>Fecha de ingreso al Centro de Trabajo difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina; o no se identificó en los documentos presentados</td><td>94</td><td>Actividad 8</td></tr><tr><td>Diferencias en el cálculo de los ingresos de los acreditados</td><td>37</td><td>Actividades 12 a 16</td></tr><tr><td>Número de seguridad social difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina; o no se identificó en los documentos presentados</td><td>7</td><td>Actividad 8</td></tr><tr><td>Domicilio del trabajador difiere entre la Solicitud de Registro y el Comprobante de Domicilio; o con antigüedad mayor a tres meses</td><td>5</td><td>Actividad 6</td></tr><tr><td>El tipo de sociedad del Centro de Trabajo difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina</td><td>1</td><td>Actividad 7</td></tr></table>	Concepto	Número de Inconsist.	Proced. Espec. de Mesa de Control	Pagaré con y sin firma del analista que gestionó y cuenta con Convenio de Servicios Electrónicos	147	Actividad 18	Fecha de ingreso al Centro de Trabajo difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina; o no se identificó en los documentos presentados	94	Actividad 8	Diferencias en el cálculo de los ingresos de los acreditados	37	Actividades 12 a 16	Número de seguridad social difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina; o no se identificó en los documentos presentados	7	Actividad 8	Domicilio del trabajador difiere entre la Solicitud de Registro y el Comprobante de Domicilio; o con antigüedad mayor a tres meses	5	Actividad 6	El tipo de sociedad del Centro de Trabajo difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina	1	Actividad 7		
Concepto	Número de Inconsist.	Proced. Espec. de Mesa de Control																					
Pagaré con y sin firma del analista que gestionó y cuenta con Convenio de Servicios Electrónicos	147	Actividad 18																					
Fecha de ingreso al Centro de Trabajo difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina; o no se identificó en los documentos presentados	94	Actividad 8																					
Diferencias en el cálculo de los ingresos de los acreditados	37	Actividades 12 a 16																					
Número de seguridad social difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina; o no se identificó en los documentos presentados	7	Actividad 8																					
Domicilio del trabajador difiere entre la Solicitud de Registro y el Comprobante de Domicilio; o con antigüedad mayor a tres meses	5	Actividad 6																					
El tipo de sociedad del Centro de Trabajo difiere entre la Solicitud de Registro y el CFDI o Recibo de Nómina	1	Actividad 7																					

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Hallazgo	Acciones Promovidas
Asimismo, este OIC revisó una muestra de 96 expedientes electrónicos de solicitudes de crédito rechazadas por la Mesa de Control en 2024. Como resultado se detectó lo siguiente: • 91 pagarés en los cuales no se identifica que hayan sido cancelados y, en los 5 casos restantes, no se presentó dicho pagaré. • 94 casos presentaron el Contrato de Crédito y tampoco se detectó su cancelación. • Del total, 60 expedientes incluyeron el Convenio de Servicios Electrónicos. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DEL ÁREA Mediante oficio No. SGCR/03/07/2025 de fecha 02 de julio de 2025, la Dirección de Análisis y Administración de Crédito (DAAC) indicó y presentó información respecto de las inconsistencias detectadas en la revisión efectuada por Mesa de Control. De dicha información se justificó parte de las inconsistencias; sin embargo, otras se mantienen y aunque esto no constituyen evidencia suficiente para influir en la decisión final de la Mesa de Control de liberación o rechazo de las solicitudes de crédito, si constituyen un área de oportunidad para mejorar la calidad de las revisiones. Por otra parte, no se presentó información respecto a establecer un mecanismo de control para que se identifique la cancelación electrónica de los Contratos de Crédito y de los Pagarés en los expedientes de las solicitudes de crédito rechazadas.	 

Hallazgo	Acciones Promovidas
Conclusiones 1. De acuerdo con la información proporcionada, la pre recomendación 1 se ratifica, en tanto se establezca el mecanismo de control solicitado, debido a que se identificaron deficiencias en el cumplimiento de las actividades o requisitos de la revisión que llevo a cabo la Mesa de Control, en términos del Procedimiento Especifico de Mesa de Control. Si bien dichas deficiencias no constituyen evidencia suficiente para influir en la decisión final de la Mesa de Control de liberación o rechazo de las solicitudes de crédito, si constituyen un área de oportunidad para mejorar la calidad de las revisiones y cumplir con los requisitos que establece la normativa. 2. La información de la muestra de expedientes electrónicos de las solicitudes de crédito rechazadas en 2024, careció de evidencia de que los Contratos de Crédito y los Pagarés hayan sido cancelados, conforme al Procedimiento Especifico de Integración y Envío de Expedientes de Personas Acreditadas, por lo que la recomendación preventiva se ratifica. Disposiciones jurídicas Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1° de diciembre de 2014.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

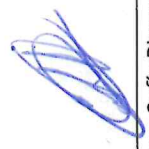
[Handwritten signature]

Hallazgo	Acciones Promovidas
Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, Clave: PR25.08, Vigencia: Diciembre, 2024, Reglas de Negocio del Procedimiento Específico de Registro de la Persona Trabajadora; así como Reglas de Negocio del Procedimiento Específico de Mesa de Control. <i>CB</i>	


Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández
Gerente de Auditoría Interna
Revisó


Lic. María Deifilia Madrugal Figueroa
Titular del Área de Auditoría
Supervisó y Autorizó




L.C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad
Elaboró


L.C. Roberto Estrada Díaz del Castillo
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad
Elaboró


Lic. Ricardo Domínguez Medina
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad
Elaboró